



MODELO I

NOTIFICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS (que no tengan la condición de consejeros del emisor)(debe ser remitida al emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores)

1. Identificación del emisor ⁱⁱ : ABENGOA SA				
2. Motivo de la notificación (marque lo que corresponda) : <input checked="" type="checkbox"/> Adquisición o transmisión de derechos de voto <input type="checkbox"/> Adquisición o transmisión de instrumentos financieros <input type="checkbox"/> Modificación en el número de derechos de voto del emisor <input type="checkbox"/> Otros motivos (especifíquelo) ⁱⁱⁱ :				
3. Identificación del sujeto obligado ^{iv} : SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO -MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD			Ciudad y país del domicilio social(si aplica): Madrid / ESPAÑA	
4. Identificación del accionista(s) o tenedor del instrumento financiero (si es distinto del indicado en el apartado 3) (ver 4 bis del anexo) ^{vi} : Apellidos y nombre o Denominación social				
5. Fecha en la que se cruzó o alcanzó el umbral ^{vii} : 22/12/2017				
6. Posición total del sujeto obligado:				
	% derechos de voto atribuidos a las acciones (total 7.A)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros (total 7.B.1 + 7.B.2)	Total % (7.A + 7.B)	Número total de derechos de voto del emisor ^{viii}
Situación resultante en la fecha en la que se cruzó o alcanzó el umbral	3,152	0,000	3,152	180.443.738.506
Posición de la notificación previa (si aplica)	N.A.	N.A.	0,000	

MODELO I

7. Detalle de la situación resultante de la notificación en la fecha en la que se cruzó o alcanzó el umbral ^{ix}

A: Derechos de voto atribuidos a las acciones				
Clase o tipo de acciones Código ISIN ^x (si es posible)	Número de derechos de voto ^{xi}		% derechos de voto	
	Directo (Art 9 de la Directiva 2004/109/EC y art 23 RD 1362/2007)	Indirecto (Art 10 de la Directiva 2004/109/EC y art 24 RD 1362/2007)	Directo (Art 9 de la Directiva 2004/109/EC y art 23 RD 1362/2007)	Indirecto (Art 10 de la Directiva 2004/109/EC y art 23 RD 1362/2007)
ES0105200416		5.154.600.900	0,000	2,857
ES01052000002		532.999.285	0,000	0,295
SUBTOTAL A		5.687.600.185		3,152

B 1: Instrumentos financieros según el Art. 13(1)(a) de la Directiva 2004/109/EC y art. 28.1 a) del RD 1362/2007

Tipo de instrumento financiero	Fecha última de vencimiento ^{xii}	Período de ejercicio o canje ^{xiii}	Número de derechos de voto que pueden ser adquiridos si el instrumento es ejercido o canjeado	% de derechos de voto
		SUBTOTAL B.1		

B 2: Instrumentos financieros con efecto económico similar según el Art. 13(1)(b) de la Directiva 2004/109/EC y art. 28.1 b) del RD 1362/2007

Tipo de instrumento financiero	Fecha última de vencimiento ^{xii}	Período de ejercicio o canje ^{xiii}	Liquidación física o en efectivo	Número de derechos de voto ^{xiv}	% de derechos de voto
			SUBTOTAL B.2		

MODELO I

8. Información sobre el sujeto obligado (marque lo que corresponda):

El sujeto obligado no está controlado por ninguna persona física o jurídica ni controla, directa o indirectamente, a ninguna persona jurídica que posea alguna participación en el emisor^{xv}

Detalle de la cadena de control a través de la que se poseen los derechos de voto y/o los instrumentos financieros. Se empezará identificando a la última persona que tenga el control^{xvi}

Información sobre la cadena de control:

Apellidos y nombre o Denominación social ^{xvi}	% derechos de voto	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	Total (si la suma alcanza o supera el 3% o el 1% si tiene su residencia en paraíso fiscal)

9. Derechos de voto recibidos en representación para una Junta general de accionistas determinada^{xvii}

Número de derechos de voto	% derechos de voto	Fecha

10. Información adicional^{xviii}:

Control de dos Fondos sin personalidad jurídica adscritos al Ministerio de Economía Industria y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Comercio: FRR1 y FIEEX. • Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización. El artículo 9 de la Ley 8/2014 de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española, establece que: " Artículo 9. Régimen presupuestario y de financiación y creación del Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización. 1. El Estado responderá de las obligaciones asumidas por el Agente Gestor por cuenta de aquél en el ejercicio de su actividad de cobertura. A tal efecto se crea el Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización, en adelante, el Fondo, como un fondo sin personalidad jurídica, al amparo de lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad por medio de la Secretaría de Estado de Comercio, al que se imputarán las operaciones de cobertura de riesgos por cuenta del Estado realizadas por el Agente Gestor • Fondo para Inversiones en el Exterior. La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece en su artículo 114 la Constitución y dotación del Fondo para Inversiones en el Exterior. "Uno. Se crea un Fondo para Inversiones en el Exterior destinado a promover, a través de inversiones temporales y minoritarias en los fondos propios de empresas situadas fuera de nuestro país, la internacionalización y la actividad exterior de las empresas españolas. La gestora del Fondo, a lo que se refiere en el apartado dos del artículo 116 de la presente Ley, no podrá intervenir en la gestión operativa de las empresas participadas por el Fondo. Excepcionalmente el Ministro de Economía y Hacienda podrá, a propuesta del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, acordar la toma de una participación mayoritaria y autorizar a la gestora para que asuma la gestión operativa de la empresa extranjera participada por el Fondo." A su vez el Real Decreto 1226/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las actividades y el funcionamiento del Fondo para inversiones en el exterior y el Fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa establece su adscripción a la Secretaría de Estado de Comercio.

Anulación de notificaciones anteriormente remitidas

Número de registro de entrada	Fecha de registro de entrada	Motivos de la anulación

Lugar y fecha de la notificación
En MADRID a 26/02/2018